





CONT DJ 26/2013

REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ**RODRIGUEZ REYES Y POR OTRA PARTE APLICACIONES EN COMUNICACIONES Y
SOFTWARE S.A. DE C.V., POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL FIDEL
OROZCO GOMEZ A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR,
Y PARA TALES EFECTOS SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES
ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS: QUIEN O PERSONAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO GUADALAJARA, POR CONDUCTO DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSON CONTRATOS, AUTORIZADO PARA LA CELEBRACION DE ESTE TIPO DE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL SISTEMA** GUADALAJARA, POR

DECLARACIONES:

- representante, ns qe **GUADALAJARA**" por conducto DIF SISTEMA manifiesta que: 8
- febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Ē novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado 1985; abrogando el decreto de creación mediante sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de $\boldsymbol{\omega}$ las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la encargado de coordinar creación de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su cres Administración Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007 Público Descentralizado de la Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de Jalisco el 13 de abril de diverso 21,819, aprobado en acredita con el acuerdo Organismo H
- C.P. 44730 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir 2.- Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara tanto judiciales y notificaciones comunicaciones avisos, qe extrajudiciales clase toda
- nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado. vigesimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA". de ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a **GUADALAJARA**" 3.- Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que términos eu personalidad 듬 fecha, en la SISTEMA ns щ quien acredita qe 2012-2015 REYES, ā Administración RODRIGUEZ





con esperanza, servir con *àmor*



- 4.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones del presente contrato.
- COMUNICACIONES "EL PROVEEDOR DENOMINADO APLICACIONES EN COMUNICACIC SOFTWARE S.A. DE C.V SISTEMA DIF GUADALAJARA" por conducto representante, manifiesta que: ô
- conforme a las leyes mexicanas con actualización de poderes tal como se acredita la Póliza número 468 cuatrocientos sesenta y ocho, de fecha 03 tres de julio del año 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del Corredor Público Número 49 cuarenta y nueve. De la plaza del Estado de Jalisco, inscrito bajo folio 43819*1 en debidamente una Sociedad Anónima de Capital Variable, el Registro Público de Comercio en el Estado de Jalisco.
- 2.- Su domicilio fiscal y de operación se encuentra ubicado en la calle Platino 2860 en la Colonia Verde Valle en el Municipio de Zapopan en el Estado de Jalisco, código postal 44550; mismo que señala para recibir toda clase de avisos, código postal 44550; mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales y cuenta con su clave del Registro Federal de Contribuyentes RFC: ACS080703M11.
- Fidel Orozco Gómez, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que comparecen al presente instrumento, no les han sido revocadas, restringidas ni limitadas en con el Testimonio de la Escritura Pública que ha quedado señalado en el punto número uno de éstas declaraciones, a cual se tiene aquí por reproducida para todos los efectos legales a que haya acreditándomelas 3.- Está legalmente representada el C. ninguno de sus términos,
- 4.- Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el profesionales encuentran administración, dirección, gerenciales y operación de empresas. servicios dne se sociales entre los de subcontratación objetivos > cumplimiento de sus obj prestación, contratación
- 5.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la contratación del objeto antes mencionado y que dispone de la organización y elementos materiales, jurídicos suficientes para ello.

ANTECEDENTES

- contrató a EL PROVEEDOR, para llevar a cabo los servicios de "INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TIEMPOS Y ASISTENCIAS FUTURETIME" que en lo sucesivo se Con fecha 01 de Septiembre del 2013, EL SISTEMA DIF GUADALAJARA denominará la LOS SERVICIOS.
- Para efectos del presente contrato se entenderá por LOS SERVICIOS los trabajos que realice EL PROVEEDOR según se ofreció en la cotización comercial, cuyos ofrecimientos funcionales y comerciales se considerarán como anexo al presente contrato como si al presente párrafo se insertase su contenido. =
- Por lo anterior las partes están conformes en celebrar el presente contrato en los términos que se pactan en las siguientes: ≝









Ö ⋖ CLÁUSUL

PRIMERA. - DESCRIPCIÓN

el apoyo entenderá por LOS SERVICIOS Para efectos del presente CONTRATO se entenderá por LC otorgado al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" siguientes tareas: CONTRATO

- 1.1 INSTALACIÓN. La puesta a punto de manera operativa y funcional del sistema cumpliendo con las funcionalidades ofrecidas en la propuesta comercial en tiempo
- **SAPACITACIÓN**. Asesoría y capacitación al personal de **EL SISTEMA DIF GUADALAJARA** para la completa transferencia de conocimientos en el uso y aprovechamiento de los servicios informáticos ofrecidos por EL PROVEEDOR. 1.2 CAPACITACIÓN.
- cómputo y/o accesorios, esto no significará una extensión de garantía, ya que ante su fallo, procederá las garantías ofrecidas con sus respectivas vigencias por los fabricantes de los equipos, independientemente del tiempo de vigencia del 1.3 MANTENIMIENTO. EL PROVEEDOR realizará las tareas preventivas y correctivas encaminadas a asegurar la correcta continuidad de los servicios informáticos del hardware y software proporcionado por EL PROVEEDOR. En caso de equipo de presente contrato.
- en adecuaciones o modificaciones menores al sistema, así como todo trabajo necesario para obtener características personalizadas en la operación del sistema SISTEMA DIF GUADALAJARA 1.4 DESARROLLO. La asistencia a personal de EL

expresamente reconocen que los alcances y especificaciones de LOS SERVICIOS con las siguientes características específicas. contratantes partes Ambas ESPECÍFICAS. CARACTERÍSTICAS SEGUNDA.-

- registro de puntualidad y asistencia marca Future Time para **500 usuarios**, en su mineral de la controla del Sistema DIF Guadalajara primera etapa ubicados en diversos centros del Sistema DIF Guadalajara utilizando lectores localizables en Internet con acceso restringido a usuarios autorizados por el SISTEMA DIF GUADALAJARA. Garantía del software de por vida. Sin incluir aditamentos o trabajos de obra civil necesarios para instalación de sistema de capacitación y mantenimiento de terminales o lectores de huellas digitales si fuera necesario. Instalación, operación, consultoría, a
- Horario de atención será de lunes a viernes de 8:00 AM a 6:00 P.M. Q
- La atención de todo problema podrá ser solicitada por web, correo electrónico o en forma telefónica con el contacto que proporcione EL PROVEEDOR para este fin. Por cada solicitud realizada se asignará un número de folio que formalizará la apertura del reporte de atención. <u>ပ</u>
- una problemática progresiva que amenaza con detener o dañar la confiabilidad de los de FALLA MAYOR aquellos problemas del software que generan 0 sistema, completo del > inhabilitan el funcionamiento total considera reporte datos en forma total. Se ਰੇ
- Todo reporte de FALLA MAYOR deberá ser iniciada su atención en un tiempo no mayor a 2 horas hábiles. El tiempo de solución será determinado por el tipo de falla. El tiempo de solución es indeterminado. e
- Se considera FALLA MENOR aquellos problemas que surjan afectando la confiabilidad y disponibilidad de los datos de uno más usuarios que en forma **(**







Servir con esperanza,



- SO qe 2% sin ser la misma causa entre ellos, impactaa menos del > aislada,
- Todo reporte de FALLA MENOR deberá ser iniciada su atención en un tiempo no mayor a ocho horas hábiles. El tiempo de solución es indeterminado â
- los componentes del sistema. Así como también fallas en los equipos de conectividad de la red o de las comunicaciones en general. En ningún caso, los problemas de Hardware serán responsabilidad del EL PROVEEDOR. Para el caso Se considera problema o falla de Hardware: descompostura eléctrica y funcional de cualquier pieza de la computadora donde se encuentra alojado cualquiera de responsabilidad gestionar los trámites de reparación o reemplazo por garantía con los fabricantes. EL DIF deberá ofrecer las condiciones adecuadas de operación de por EL DIF, conseguir las refacciones o equipos sustitutos en buen estado para la operación EL PROVEEDOR los equipos, y en casos fallo en aquellos equipos proporcionados como también fallas por proporcionados ednipos sol eu del sistema. $\widehat{=}$
- podrá ser objeto de persecución legal por responsabilidad en pérdidas económicas, contractuales o laborales. Mientras permanezca vigente el contrato, será responsabilidad. EL PROVEEDOR prestar todos los auxilios necesariosy posibles para recuperar la operación de los servicios informáticos de cualquier PROVEEDOR Ante cualquier FALLLA MAYOR la responsabilidad de EL PROVEEDOR únicamente la completa restauración de LOS SERVICIOS a la brevedad nodrá ser obieto de persecución legal por responsabilidad en pé daño o pérdida catastrófica a la mayor brevedad <u></u>
- Será responsabilidad de EL DIF el respaldo diario de la información. $\overline{}$
- funcionalidad existente pero extiende o modifica algunos detalles sin que el trabajo aquel cambio que mantiene la Se entiende por Modificación Menor al sistema, de implementación sea mayor a un día laboral. Î
- ser cantidad de horas de la totalidad de estos trabajos no exija un total de más de 16 Modificaciones menores al sistema podrán ser solicitadas y cuando técnicamente dne Si el trabajo excede esa cantidad de horas deberá sean factibles, deberán ser realizadas por EL PROVEEDOR, siempre horas hábiles al mes. cotizado por separado. =
- El tiempo de entrega de las modificaciones menores por parte de PROVEEDORno deberá ser mayor a quince días a partir de la fecha de firma Acta Técnica de Aceptación de Servicios por parte de EL SISTEMA I GUADALAJARA Ê
- Las actualizaciones a nuevas versiones de la aplicación que surgieran durante el transcurso del año serían sin costo adicional alguno. Ê
- estas características, deberá ser cotizado y tenido en fuera de los alcances del presente e contemplado 2 山口 Щ solicitado por otro tipo servicio Cualquier contrato 0

TERCERA.- DURACIÓN. El tiempo de duración del presente contrato será a partir de la fecha de firma y por un término de doce meses. Podrá renovarse únicamente mediante adendums por tiempos adicionales dependiendo de la ampliación en los requerimientos para los diversos centros del **SISTEMA DIF GUADALAJARA**, con acuerdo de EL PROVEEDOR. Ante el cambio en la duración del contrato, un ajusten (los) precio(s) pactado(s) en la cláusula quinta del presente contrato podría ser negociado

vigencia del presente contrato, doce meses partir de la fecha de firma del mismo, las partes se otorgan el más amplio finiquito que en derecho corresponde, tomando en vencimiento ₹ SERVICIOS. CONTRATO DE CUARTA.-VENCIMIENTO DEL consideración que:







Servir con esperanza,



- tiene respecto de la realización de 2 **PROVEEDOR** П ella dne obligación alguna pendiente de cumplir para con LOS SERVICIOS. reconoce GUADALAJARA 님 SISTEMA
- **EL PROVEEDOR** reconoce que **EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**, no tiene obligación alguna pendiente de cumplir para con el respecto de la realización de LOS SERVICIOS.
- eu indemnización, daños y cubrir EL SISTEMA DIF GUADALAJARA no tiene ningún adeudo pendiente de favor de EL PROVEEDOR por concepto de atraso en pagos, indemnización perjuicios o por algún otro, derivado de la realización de LÓS SERVICIOS ٠
- **SISTEMA DIF GUADALAJARA** o cualquier tercero, por concepto de garantías, daños, defectos o por algún otro, derivado delarealización de LOS SERVICIOS. qe favor eu cubrir PROVEEDOR no tiene ningún adeudo pendiente de EL PROVEEDOR no tiene ning SISTEMA DIF GUADALAJARA
- GUADALAJARA al terminar doce meses de prestación de LOS SERVICIOS, para otorgar a EL SISTEMA DIF GUADALAJARA la opción de adquisición de licencias de uso permanentes del sistema informático luego de los doce meses. De esta forma, si impuestos SISTEMA DIF de uso, descontará al precio de lista de las licencias de uso el importe antes de es interés de EL SISTEMA DIF GUADALAJARA adquirir las licencias Ш pagado por EL SISTEMA DIF GUADALAJARA durante doce meses. PROVEEDOR reconocerá el monto económico pagado por

cualquier acción, ya sea de carácter civil, penal, laboral, administrativa, o de cualquier otra índole. al ejercicio de este acto renunciarán en partes anterior, las de lo En virtud

establecido El costo total de LOS SERVICIOS QUINTA.- FORMAS DE PAGO. en el presente contrato será de:

- \$ 7,500.00 (Siete mil quinientos pesos M.N.) más IVA mensuales. a
- Pago único inicial por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) más IVA por concepto de servicios de instalación y capacitación. Q

Para el caso de de que las partes contratantes decidieran prorrogar el plazo convenido o realizar nuevas ampliaciones al sistema, las condiciones del costo previstas en el contrato serán susceptibles de ser modificadas.

de ese <u>6 9</u> Queda además abierta la opción a EL SISTEMA DIF GUADALAJARA que término de los doce meses pudiera decidir adquirir de manera definitiva sistema, tomándose a cuenta las doce mensualidades previas por concepto servicio, como pago anticipado contra el precio de lista del producto en emmomento.

SISTEMA DIF GUADALAJARA a EL PROVEEDOR respecto de la falla que se haya presentado, siempre y cuando la falla sea responsabilidad del software de EL PROVEEDOR. A fallas del sistema imputables a equipos de cómputo o enlaces de vez entregada la instalación de LOS SERVICIOS en caso de falla por a calidad del software, el período máximo de recuperación de dicho a de 1 un día hábil, contado a partir del reporte realizado por EL SERVICIOS.: Una otros proveedores de servicios no será aplicable esta cláusula. **LOS** DE RECUPERACIÓN defecto en la calidad del TIEMPO DE será terminado y SEXTA.servicio







SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR será responsable de la puntual y correcta operación de LOS SERVICIOS que cumplirá con las funciones ofrecidas en la cotización, en la inteligencia de que si se presenta cualquier problema no imputable a el mal uso de EL SISTEMA DIF o de equipos de terceros, EL PROVEEDOR será única y exclusivamente responsable de la reparación para la normal operación de LOS SERVICIOS.

entregada e instalada la operación de sistemas y servicios informáticos, el personal de EL SISTEMA DIF GUADALAJARA firmará el Acta Técnica de Aceptación de Servicios de EL PROVEEDOR, por lo cual se considerará aceptada la instalación de dicho servicio por parte de EL DIF e iniciará la obligación de EL la instalación de dicho servicio por parte de EL DIF e iniciará la obligación de EL SISTEMA DIF GUADALAJARA de efectuar los pagos mensuales por la prestación de LOS SERVICIOS. No será necesario que el personal de EL DIF que firme el Acta Técnica de Aceptación de Servicios de EL PROVEEDORtenga el carácter de representante legal de EL DIF. Una vez terminada, informáticos, sistemas y servicios informáticos, LAJARA firmará el Acta Técnica OCTAVA.- INSTALACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS.

de anticipación y con efectos a partir de la fecha en que incurra el liento del objeto del presente contrato, sin necesidad de declaración alguna de las partes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato, mediante aviso por escrito a la otra, con quince días NOVENA.- RESCISIÓN.- El presente contrato se podrá dar por rescindido por incumplimiento del objeto naturales

tiempo acordados al efecto; por tal motivo, "LA PROVEEDORA" libera de cualquier tipo de responsabilidad al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" sea esta **GUADALAJARA**" sólo será responsable de efectuar el cargo del importe de la del monto señalado en la cláusula segunda del presente contrato, y así como de entregar a "LA PROVEEDORA", las cantidades correspondientes en el lugar y tiempo acordados al efecto; por tal motivo, "LA PROVEEDORA" libera de civil, penal, laboral, fiscal, administrativa o la que pudiera resultarle con motivo de el "SISTEMA DIF DECIMA.- RESPONSABILIDAD.- Las partes acuerdan que la celebración de este contrato.

a efectuar, deberán notificárselos con treinta días naturales de anticipación, en el concepto de que cualquier notificación o comunicado se tendrá por hecho partes señalan como sus respectivos domicilios los citados en las declaraciones del presente instrumento y convienen en que los cambios que de ellos se lleguen DECIMA PRIMERA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos de este contrato, las correctamente al último domicilio señalado.

se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los civiles de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio DECIMA SEGUNDA.- Para el caso de interpretación y cumplimiento del presente, presente o futuro. tribunales







consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 7 de Octubre del año 2013. Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal,

SISTEMA DIF GUADALAJARA

ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES Y REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR GENERAL

EL PROVEEDOR

TESTIGOS

ING. FIDEL OROZCO GOMEZ

SISTEMA DIF GUADALAJARA O'ALVAREZ HERNANDEZ LIC. CARLOS ALBERTO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL LIC. BERENICE BELÉN AGUILAR HERNÁNDEZ JEFE DE RECURSOS HUMÂNOS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

LA PRESENTE HOJA ES LA NUMERO 7 DE 7 PERTENECIENTE AL CONTRATO CONT-DJ-26/2013 PARA LA CONTRATACION DEL RELOJ CHECADOR A INSTALARSE EN LAS OFICINAS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA. EL DÍA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013. DZMC